

SUBVENCIONES DE INTERÉS DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL.

“Vistos escritos de representantes de diferentes entidades y asociaciones ciudadanas de Ansoain, solicitando la concesión de subvenciones para financiar las actividades de interés deportivo, recreativo y cultural que vienen desarrollando durante el año 2010.

Vista Memoria de actividades, Balance de Gastos e Ingresos y sus justificantes correspondientes, referidos al ejercicio 2010 y a propuesta de la comisión informativa correspondiente.

Se acuerda:

1º.- Subvencionar a las siguientes entidades con las cantidades que a continuación se indican:

- Peña El Charco SRC2.000 euros.
Cantidad que resta después de descontar 500 euros por la utilización del campo de fútbol municipal.
- Club Polideportivo Ansoain 800 euros.
Cantidad que resta después de descontar 500 euros por la utilización del campo de fútbol municipal.
- Sociedad Gastronómica Recreativa Cultural Errotazarko Basterra 800 euros.
Cantidad que resta después de descontar 500 euros por la utilización del campo de fútbol municipal.
- Club Triatlón Antsoain 1.000 euros.
- Asociación Sociedad Cultural Deportiva Recreativa y Gastronómica Saraspea Elkartea600 euros.
- Asociación Bikupe Elkartea 600 euros.
- Asociación Berrikusi 400 euros.
- Jubilados y Pensionistas Ezkaba..... 2.800 euros.
2.000 euros por las actividades de la Asociación y 800 euros por las actividades CAN.
- Asociación CDG y R Arrikulunka..... 4.000 euros.
- Club Rítmica de Ansoain..... 1.000 euros.
- Club de Judo de Ansoain..... 1.000 euros.
- Antsoainen Kantuz 1.000 euros.
- Ezkaibain Zampantzar Taldea..... 1.600 euros.
- Asociación de Cocineros y Reposteros de Navarra.....1.000 euros.

Las cantidades señaladas se harán efectivas con cargo a la Partida 1. 4630 48209 del Presupuesto de Gastos vigente.

2º.- Denegar la solicitud presentada por LOKARRI por no reunir los requisitos establecidos en las Bases 3 y 4 de la Convocatoria para la concesión de las ayudas.

3º.- Requerir a las entidades beneficiarias de estas subvenciones para que presenten Memoria de las Actividades desarrolladas con la cantidad subvencionada; Balance de Ingresos y Gastos y demás documentos justificativos previstos en los Artículos 18 y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todas las entidades y asociaciones afectadas.